FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 44002942025

INFORME PERIODICO AGOSTO - NOVIEMBRE

1. Datos generales

Período del informe:	AGOSTO - NOVIEMBRE	Número de contrato/convenio:	**4400294025**
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	12/03/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 2.644.448.299	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	12/11/2025

Objeto: Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayuú ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural.

Alcance del objeto (si aplica): NO APLICA

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	GLORIA MARIA BARLIZA URIANA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	IRMA DIGIRETH DIAZ
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)		Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NO APLICA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

Nombre Contratista:	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES VECINOS DEL RIO RANCHERIA (Asovecinos)	Cédula o NIT:	901128659-2
Dirección:	CALLE 45B 7F-15 RIOHACHA	Correo electrónico:	asovecinosriorancheria@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ISILA ISABEL PIMIENTA MARIN	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	ISILA ISABEL PIMIENTA MARIN
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	12/03/2025	Hasta cuándo:	12/11/2025
Fecha aprobación pólizas:		Fecha expedición R.P.:	
Fecha acta de inicio:	07/03/2025	Fecha inicio del contrato/convenio:	
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **2.644.448.299**

Aporte ICBF $ 2.592.596.372
Aporte Contratista (si aplica) $ 51.851.927

No. de CDP:	47025	Fecha CDP:	20/02/2025	Valor de CDP:	2.592.596.372
No. de RP:	71325	Fecha RP:	10/03/2025	Valor de RP:	2.592.596.372

(+) ADICIONES

N/A

Fecha Documento Adición: Valor Adición: 11694225

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	47025	Fecha CDP:	20/02/2025	Valor CDP	11464926
No. de RP Adición:	71325	Fecha RP:	10/03/2025	Valor RP Adición:	11464926

Valor adición aporte contratista: 229299
Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 2.656.142.524

Valor anticipo (si aplica): N/A
Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Porcentaje amortización (si aplica): N/A
Período facturado: N/A

Forma de Pago:

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Marzo		$ 56.940.464,00	EL OPERADOR APORTA LO RELACIONADO A LOS REQUISITOS DE DESEMBOLSO INFORMACION QUE
Abril		$ 679.565.020,00	Sin novedad
Mayo		$ 675.857.380,00	Sin novedad
JUNIO -JULIO		$ 675.857.380,00	Sin novedad
AGOSTO - NOVIEMBRE		$ 515.841.054,00	Sin novedad

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	56.940.464,00 €	$ 56.940.464,00	$ -		EL OPERADOR APORTA LO RELACIONADO A LOS REQUISITOS DE DESEMBOLSO, INFORMACION QUE FUE REVISADA Y APROBADA PARA
2	679.565.020,00 €	$ 679.565.020,00	$ -		Sin novedades
3	675.857.380,00 €	$ 675.857.380,00	$ -		Sin novedades
4	675.857.380,00 €	$ 675.857.380,00	$ -		Sin novedades
5	515.841.054,00 €	515.841.054,00 €			Sin novedades
TOTALES	$ 2.604.061.298,00	$ 2.604.061.298,00	$ -		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	2.592.596.372
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	51.851.927
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	0
	Total	2.644.448.299
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	11.464.926
	Adición aporte CONTRATISTA	229.299
	Total	11.694.225
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	0
	Total	0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	2.604.061.298
	Aporte en especie por EL ICBF	0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	52.081.226
	Aporte en especie por CONTRATISTA	0
	Total	2.656.142.524
Valor total pagado por el ICBF		$ 515.841.054
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 2.604.061.298
Recursos reintegrados al ICBF		0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		0
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		0

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las*

Fecha estado de cuenta _____

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A	100023591 - 100007452	06/03/2025	12/05/2026
pagos de salarios			06/03/2025	12/11/2028
Calidad el servicio			06/03/2025	12/11/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1 Eje de calidad. 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	N/A	N/A	Acta de aprobaciontalento humano primer comité
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A	N/A	N/A
4.1.3 3los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	N/A	N/
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	N/A	N/A	N/A
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	Informe tecnico actas de Buzon de Sugerencias	Infrome tecnico.
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	N/A	N/A
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	N/A	N/A	N/A
3.2 **Eje de seguridad de la información** 3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Documento de confidencialidad de la informacion firmado por talento humano en momento de la firma del contrato	La UE da cumplimiento a la presente obligacion contractual
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Documento de confidencialidad de la informacion firmado por talento humano en momento de la firma del contrato	La UE da cumplimiento a la presente obligacion contractual
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	N/A	N/A
3.3 **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**. 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	N/A	N/A
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A	N/A	N/A
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	N/A	Certificados o conceptos medico ocupacional favorable de los colaboradores de la UE, reposa en cada hoja de vida	UE presenta evidencia de la obligacion contractual en las hojas de vida del talento humano a contratar
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4 Eje Ambiental. 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A	N/A	N/A
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	**N/A**	N/A	N/A
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**N/A**	N/A	N/A
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**N/A**	N/A	N/A
3.46 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**N/A**	N/A	N/A
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**N/A**	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos y la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuú en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira y anexos; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que éste vincule para la prestación del servicio.	**SI**	Informe tecncio con sus respectivos evidencias Componente Nutricion, Pedagogoco, control social. Firmas y evidencias fotograficas.	N/A
1.2.Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, y la guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del Pueblo Wayuú en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, anexos y demás normatividad que le aplique.	**N/A**	Informe tecncio y financiero con sus respectivos evidencias Componente Nutricion, Pedagogoco, control social. Firmas y evidencias fotograficas.	N/A
1.3.Garantizar la aplicación de los criterios de, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en las Guías para la focalización de usuarios que se encuentren vigentes durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte. Parágrafo1: Se debe priorizar mujeres gestantes, niños o niñas con bajo peso, en riesgo de desnutrición, con discapacidad, pobreza extrema o condiciones de riesgo por pertenecer a territorios con violencia, falta de agua o condiciones ambientales o sanitarias inadecuadas.	**N/A**	Informe de focalizacion con base en guia defocalizacion de usuarios, etapa dealistamiento	La UE da cumplimiento a la presente obligacion contractual
1.4.Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la Unidad de Servicio actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	**N/A**	N/A	N/A
1.5.Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.PARÁGRAFO 1: Cumplir al 100% de los planes de mejoramiento, antes de legalizar cuentas y deben ser notificados por escrito al supervisor con copia a la comunidad. PARÁGRAFO 2: Se considerará de manera inmediata la situación de desnutrición de un Usuario activo en el Cuéntame, como un incumplimiento directo a la entrega de la alimentación y los estándares de seguimiento nutricional, con condición de descuento, sobre estos rubros.	**N/A**	N/A	N/A
1.6.Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación del equipo de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de cualificación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y, de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	**N/A**	N/A	N/A
1.7.La Unidad Ejecutora debe contar una organización operativa y logística física en el departamento donde opera, donde por obligación debe reposar toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato, disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor o veeduría ciudadana o entes de control los requiera.	**SI**	1.Oficio donde indique la dirrecion, 2. acta de comité inicial	La UE da cumplimiento a la presente obligacion contractual

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.8.Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la Unidad Ejecutora deberá articularse con la misional de protección, defensoría de familia o otros para los procesos concertados con las autoridades tradicionales y las comunidades para el de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	**N/A**	N/A	N/A
1.9.Responder y resolver en los términos inmediatos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**N/A**	N/A	N/A
1.10.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**N/A**	N/A	N/A
1.11.Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños, mujeres gestantes, adolescentes garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	**N/A**	N/A	Certificado de no Ocurrencia
1.12.Garantizar que en las Unidades de Atención, se tenga en cada ranchería y cuente un espacio de encuentros específico para brindar la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	**SI**	Reportado mediante oficio radicado relacion de espacio de cada UA para realizar encuentros específico para brindar la atención . marco del Modelo de Enfoque Diferencial	La UE da cumplimiento a la presente obligacion contractual
1.13.Las unidades con sus puntos de encuentros deben estar registradas en el Cuéntame con la autoridad tradicional que concertaron, para estar activas para la vinculación de participantes y las atenciones pertinentes	**SI**	SI	Registradasen el aplicativo cuentame.
1.14.Los puntos de entrega de alimentación deben cumplir con las mimas condiciones de la AAVN, la entrega debe cumplir con la minuta, debe ser entregada con listado de inventario al talento humano, bajo la presencia de un comité de control social y la autoridad tradicional o quien delegue por escrito, con levantamiento de acta de recibido.	**N/A**	N/A	N/A
1.15.Permitir que en los encuentros familiares o comunitarios de la propuesta se pueda articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes.	**N/A**	N/A	N/A
1.16.Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de desnutrición aguda o riesgo de desnutrición, violencia de género, sexuales o físicas, accidente o fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios dispuesto para ello, o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la Unidad Ejecutora deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, en el Formato dispuesto para ello, o en el Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido o el documento que lo modifique o sustituya. PARÁGRAFO 2: en Caso de esta situación de inmediato debe actualizarse en cuéntame o solicitar el ajuste, con la justificación pertinente.	**N/A**	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.17.Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. PARÁGRAFO. La Unidad ejecutora debe tener el talento humano bajo las condiciones laborales, seguridad social al día, pagos de sus servicios o laborales al día y otros que este bajo el marco de la ley, mensualmente suministrar la paz y salvo al supervisor del contrato.	**N/A**	N/A	N/A
1.18.Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**N/A**	N/A	N/A
1.19.La atención es una propuesta que se debe construida y concertada con las comunidades de cada unidad de atención o al detalle de ranchería, si difieren las prioridades de prácticas esta construcción es concertada en el alistamiento, con responsabilidades en el seguimiento de la misma comunidad, en el marco de veeduría ciudadana .Se deben evaluar parcial y al al final de la ejecución técnica, nutricional y financiera de la propuesta construida l, de acuerdo con la GUÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA " y ANEXO ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE CONCERTACIONES CON GRUPOS ETNICO,concertaciónquedebequedarenelformato f1.mo14.pp_formato_acta_de_concertacion_con_comunidades_etnicas_v3. F, que hacen parte integral del presente contrato.	**SI**	1.Informe de fase de alistamiento 2.formato de concertaciones	La UE da cumplimiento a la presente obligacion contractual, con evidencias en la ruta share point
1.20.Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**N/A**	N/A	N/A
1.21.Aportar cuando aplique las contrapartidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la Unidad Ejecutora a que haya lugar.	**N/A**	N/A	N/A
1.22.Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes y guías relativos a la ejecución del objeto contratado.	**N/A**	N/A	N/A

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1.1OBLIGACIONES DURANTE LA FASE ALISTAMIENTO. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo descrito en la Guía para la atención integral, al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en La Guajira.	**N/A**	Propuesta de alistamiento - informe de fase alistamiento	La UE da cumplimiento a la presente obligacion contractual con evidencias en la ruta share point
1.2OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN. 1.2.1Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio:			
1.2.1.1Brindar la atención propia integral Wayuu para orientar el desarrollo e implementación de acciones intencionadas, en los territorios ancestrales y zonas rurales donde permanece el pueblo E'IRÜKUU (Wayuu) en los cuatro (4) municipios accionados en la sentencia T-302 de 2017 (Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia), a los niñas, niños, adolescentes, jóvenes sus familias y comunidades desde su contexto, gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu para la pervivencia cultural de acuerdo con la guía para la atención integral propia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira.	**SI**	SI	Atencion en la couminidad del pueblo Wayuu,Manaure
1.2.1.2Realizar la atención de la población Wayuu conforme a la distribución de la Guía para la atención integral, en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	**SI**	SI	atencion en la couminidad del pueblo Wayuu, Manaure
1.2.1.3Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.1.4Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la Unidades de Atención.	N/A	N/A	N/A
1.2.1.5Garantizar la contratación del talento humano requerido para la implementación de la atención integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidad Wayuu.	N/A	N/A	N/A
1.2.1.6Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	N/A	N/A	N/A
1.2.2Obligaciones relacionadas con el Hilo Pervivencia cultural Wayuu			
1.2.2.1 Dar cumplimiento a las prácticas pedagógicas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia cultural con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	SI	En los encuentros Pedagogicos, Alimentacion, saludable, juegos y medicinas traddionanes de la cultura wayuu.
1.2.2.2Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de las niñas, niños al sistema de educación formal, de acuerdo con las orientaciones emitidas en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas.	N/A	N/A	N/A
1.2.2.3Garantizar la Educación Inicial intercultural en el marco de la atención integral que potencie el desarrollo y aprendizaje de la primera infancia desde la gestión, a través de proyectos socio pedagógicos teniendo en cuenta las prácticas culturales en los entornos hogar, educativo, comunitario, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, oralitura y practicas propias.	N/A	N/A	N/A
1.2.2.4Desarrollar actividades intencionadas con este hilo, en las cuales participen niñas y niños, adolescentes, mujeres gestantes y sus familias, de acuerdo a sus construcciones culturales, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, oralitura y practicas propias, a la vez que contribuyan a tejer escenarios interculturales que favorezcan el ejercicio de corresponsabilidad de las familias y comunidades, en la promoción de los derechos de la niñez	SI	SI	Entragdo en el informe tecnico, con sus respectivas evidencias de sus desarrollo. E informe de avances cerificacion de desarrollo por parte de autoridad tradicional.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.2.Entender las especificidades propias de los pueblos acogiendo y ponderando el principio del interés superior de las niñas y los niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades y por otro lado la existencia cultural de los pueblos como sujetos colectivos.	N/A	N/A	N/A
1.2.3Obligaciones relacionadas con el Hilo Cuidado propio, colectivo y del entorno: 1.2.3.1Dar cumplimiento a las prácticas culturales que garanticen el desarrollo del hilo cuidado propio, colectivo y del entorno el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, familia y comunidad del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales.	SI	SI	Entragdo en el informe tecnico, con sus respectivas evidencias de sus desarrollo. E informe de avances cerificacion de desarrollo por parte de autoridad tradicional.
1.2.3.2Promover acciones para asegurar que todas las familias y sus miembros de manera independiente y colectiva, reciban los cuidados necesarios para la armonía entre el bienestar físico y espiritual teniendo en cuenta en los ciclos de vida de sus integrantes, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores de riesgo que inciden en las violencias contra niñas, niños, adolescentes y gestantes.	SI	SI	Informe tecnico reportado, se evidencia en los 4 Hilos estructurales.
1.2.3.3La Unidad Ejecutora deberá garantizar que su talento humano, se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en el marco de la interculturalidad contra las niñas, niños, adolescentes, según las indicaciones que para el efecto emita el supervisor.	SI	SI	Informe tecnico reportado, Acta, Fotos y firmas
1.2.3.4La Unidad Ejecutora debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes, vulneraciones de derechos y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños, adolescentes mujeres gestantes de acuerdo Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención o el documento que la modifique, sustituya o complemente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	SI	Reportado en el informe tecnico, Acta foto y firmas, con el objetivo de tener talento humano cualificado en prevencion a riesgos y accidentes
1.2.3.5Favorecer la consolidación de un sistema de cuidado propio, que incluya seguimiento a las mujeres gestantes y nutrición de niñas y niños de primera infancia, para garantizar el derecho a la vida; así mismo, incorporar a este sistema parteras y medicina tradicional.	SI	SI	Reportado en el informe tecnico, Acta foto y firmas, de encuentros comunitarios
1.2.3.6Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la unidad ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	N/A	N/A	N/A
1.2.3.7Realizar los ajustes razonables en la Unidades de Atención para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables para la participación en el marco del enfoque diferencial de derechos, de conformidad de acuerdo Guía para la atención integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones orientadoras en la materia expedidos.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.3.8Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, conforme a las orientaciones que imparta el ICBF.	SI	SI	Se evidenacia atraves de los encuentros infantiles
1.2.4Obligaciones relacionadas con el Hilo Seguridad y soberanía alimentaria: 1.2.4.1Dar cumplimiento a las prácticas pedagógicas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia de soberanía alimentaria con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	SI	Reportado informe tecnico,evidencias foto, firmas donde se desarrollo el tejido de las artesanias Wayuu

1.2.4.2Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención que permitan el desarrollo del Hilo Pervivencia de soberanía alimentaria.	**SI**	SI	
1.2.4.3Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas, y niños con desnutrición aguda y las gestantes con bajo peso gestacional, procediendo de conformidad con las orientaciones de la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	SI	Informvidenacia Tecnico donde seevidencia activacion de ruta, seguimiento, toma de medidas antropometricas, Socializacion a lospadreso responsables de la identifiacion de signos de Riesgos de Desnutrxion
1.2.4.4Entregar dentro del primer (1) mes de ejecución del contrato el plan de medidas saludables de preparación, manipulación y consumo de los alimentos, teniendo en cuenta la cultura alimentaria del pueblo Wayuu, y desde la perspectiva intercultural el manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, tomando como marco de referencia la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición Para Los Programas y Proyectos Misionales del ICBF", para orientar las concertaciones realizadas en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico	**N/A**	N/A	N/A
1.2.4.5Dejar registro documental y fotográfico que evidencie el proceso de atención realizado, complementación alimentaria, seguimiento del estado nutricional, entre otras acciones que permitan el desarrollo del hilo de Pervivencia de la soberanía alimentaria. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF para su revisión y aprobación, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**SI**	SI	Informe tecnico
1.2.4.6Garantizar el cumplimiento de la complementación alimentaria de acuerdo con la concertación realizada por la unidad ejecutora como la entrega de las raciones preparada y/oración familiar para preparar y/o ración comunitaria para preparar según aplique, en la cantidad y características establecidas para cada grupo de edad, teniendo en cuenta la derivación de ciclo de menú elaborado por la unidad ejecutora y aprobado por el ICBF, así como lo dispuesto en la precitada Guía para la atención integral.	**SI**	SI	Infrome tecnico, entrag de RFPP, con sus formato y evidencias de entregas
1.2.4.7Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco del Derecho Humano a la Alimentación y la soberanía alimentaria, y teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF".	**SI**	SI	Reportado en el informe tecnico
1.2.4.8Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de las niñas y los niños, conforme a los parámetros de la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos en la Guía de atención integral y documentos complementarios.	**SI**	Informe tecnico- formato de captura e datos antropometricos, formato f11	La UE da cumplimiento a la presente obligacion contractual con evidencias en la ruta share point
1.2.4.9Diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en la Guía de atención y documentos complementarios.	**SI**	SI	Reportado en el informe tecnico actas fotos y firmas
1.2.4.10Reportar al supervisor del contrato cuando se genere una alerta por un evento de enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, en la unidad de servicio cuando se suministre ración preparada de acuerdo con lo Guía de atención integral y documentos complementarios.	**SI**	SI	Reportados en el informe tecnico 412 y 140 al ICBF
1.2.5Obligaciones para el hilo del Fortalecimiento comunitario: 1.2.5.1Realizar acciones para el fortalecimiento del territorio ancestral donde la comunidad conozca y comprenda las normas del sistema normativo indígena Wayuu, para que su cumplimiento contribuya al bienestar de los niños, niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia, a través del fortalecimiento Comunitario y control social de las organizaciones de base.	**SI**	SI	Reportado en le informe tecnico, Acta, veduria de los miembros de control social,agua encuentros comunitarios entre otros
1.2.5.2Garantizar el desarrollo de los encuentros y horarios, conforme a lo sugerido en la guía y respaldar basado en la decisión conjunta de autoridades ancestrales o tradicionales la flexibilización de los mismos.	**SI**	SI	Propuesta tecnica operativas informe de los encuentros infantiles y comunitarias

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.5.3Implementar el esquema de atención propuesto en la guía de atención integral para el pueblo Wayuu, y su flexibilización previo acuerdo con las autoridades y comunidades Wayuu.	**SI**	SI	Propuesta tecnica operativas informe de los encuentros infantiles y comunitarias
1.2.5.4Garantizar que se cumpla con la organización territorial de las unidades de atención, teniendo en cuenta las particularidades del territorio y los criterios que se exponen en la guía de atención integral al pueblo Wayuu.	**SI**	SI	Informe tecnico actas fotos y firmas
1.2.5.5Desarrollar cada uno de los componentes de atención de la atención integral para el pueblo Wayuu, en coherencia con lo estipulado en la guía orientadora de esta atención propia.	**SI**	SI	Reflejando en el Informe tecnico y informe de ejecuccion fotos y firmas
1.2.5.6Realizar las gestiones para la articulación intersectorial con los organismos competentes, para el cumplimiento de los derechos constitucionales de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades étnicas, que permitan el cumplimiento de la realizaciones o atenciones, que garanticen el desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia. Respecto a la familia, la articulación podrá gestionar el cierre de necesidades básicas insatisfechas, para cerrar la brecha de pobreza.	**SI**	SI	Reportado en el informe tecnico gestiones y articulaciones con entidades competente
1.2.6Obligaciones del registro y presentación de información: 1.2.6.1Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, de acuerdo en la en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	**SI**	SI	Informe tecnico
1.2.6.2Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**N/A**	N/A	N/A
1.2.6.3Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.6.4Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las Unidad de Atención al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la Unidad de Atención.	**SI**	SI	Cuentame
1.2.6.5Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	**SI**	SI	Cuentame
1.2.6.6Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Atención con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	**SI**	SI	Cuentame
1.2.6.7Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según la Guía de Atención Integral, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	**SI**	SI	Cuentame

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.6.8Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la Unidad Ejecutora tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.6.9Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos comunitarios, para que se realice la correspondiente actualización del registro, de acuerdo en la en la Guía para la atención integral de gestantes, primera infancia, infancia y adolescencia, y familia, del pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.6.10Solicitar formalmente al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo que la Unidad Ejecutora garantizará la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.6.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo, mediante el registro de participación diseñado para el reporte de la atenciones en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del registro de participación digital, la Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	**SI**	SI	Cuentame
1.2.6.12Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las unidades de atención de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.6.13Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la Unidad Ejecutora, no sea posible registrar en el Sistema de Información, en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte del ICBF para ello, no sea posible realizar el registro de la información, la Unidad Ejecutora deberá justificar el número de caso, que validará el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Unidad ejecutora de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos, tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	**SI**	compromiso de confidencialidad firmado por el talento humano requerido para la ejecucion del contrato	La UE da cumplimiento a la presente obligacion contractual
1.2.7Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos. 1.2.7.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores de recursos de cofinanciación cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la Unidad Ejecutora deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la Unidad Ejecutora requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**SI**	la entidad cargo la informacion requerida en el Share Point	N/A
1.2.7.2Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del este; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	se lleva el control requerido en las revisiones peridicas	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.7.3Disponer de una cuenta de ahorros la cual se constituirá en una cuenta maestra, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La Unidad Ejecutora se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado	**SI**	la entidad cuenta con la Cuenta bancaria 2360 007481 94 de la entidad Bancaria Davivienda	N/A
1.2.7.4Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**Si**	Se verifico el uso de los recursos girados por alistamiento y se utliaron para pago de Talento Humano	N/A
1.2.7.5Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**Si**	Se realizo de Manera Normal esta actividad	N/A
1.2.7.6Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.1.2.7.6Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**Si**	Se verifico el cumplimiento y se realizo de Manera Normal esta actividad	N/A
1.2.7.7Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**NO**	No se realizaron estos pagos en esta oportunidad por ser solo alistamiento	N/A

1.2.7.8Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	**No**	Solo han realizado el cargue de la informacion de Alistamiento, pues manifiesta tener problemas en el Share Point para el cargue de la informacion de	se le comunico que enviara un correo solitando un nuevo Share point o el incremento en la Capacidad de Almacenamiento
1.2.7.9Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La Unidad Ejecutora deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	**No**	a la fecha no ha realizado el Pago de dichos Rendimientos Financieros	N/A
1.2.7.10Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos	N/A	N/A	N/A
1.2.7.11Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	La UE presenta en el Informe Financiero los soportes de las facturas de las compras locales.	NINGUNA
1.2.7.12Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	La UE carga en la ruta establecida los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera con los avances de la ejecucion del contrato	NINGUNA
1.2.7.13Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a los usuarios del servicio, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas	SI	La UE aporta la poliza de seguro de los usuarios del servicio en caso teniendo en cuenta el plazo de ejecucion del contrato.	NINGUNA
1.2.7.14Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	La UE en el informe financiero se evidencia que no utiliza los recursos aportados por el ICBF para asuntos politicos	NINGUNA
1.2.7.15Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del porte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos.	N/A	N/A	N/A
1.2.7.16Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la Unidad Ejecutora.	N/A	N/A	N/A
1.2.7.17Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	**N/A**	informe final de ejecucion del contrato	No aplica para el periodo del informe presentado
1.2.7.18Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	N/A para periodo de presentacion del informe
1.2.8Obligaciones Talento Humano: 1.2.8.1Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones en materia del talento humano dispuestas en la Guía de Atención Integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.8.2Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, del personal requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato, en el marco de la Guía de Atención Integral.	**N/A**	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.8.1Dar cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Unidad Ejecutora contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha sanción será impuesta previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio regulado por Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la Unidad Ejecutora la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9Obligaciones del Administrativo y de Gestión:			
1.2.9.1Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones de la guía de Atención Integral las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.2Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.3Tener en cuenta como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y documentos que los modifiquen o sustituyan.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.4Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.5Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.6Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.7Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.8Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.9Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.10Relacionar en acta y en el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	**N/A**	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.9.11Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la Unidad de Atención, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS (Unidades de Servicio), mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la Unidad Ejecutora y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.12Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.9.13Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la Unidad Ejecutora deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. PARÁGRAFO CUARTO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO QUINTO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.10Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 1.2.10.1Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.11Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
1.2.12Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**SI**	Acta de comité inicial que evidencie el reporte de direccion de punto de entrega de AAVN Y/ O , formato de designacion de responsable de punto de entrega de AAVN que de cuenta de la direccion del mencionado punto.	La UE da cumplimiento a la presente obligacion
1.2.13Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	**SI**	SI	Formato de recibdo de AAVN
1.2.14Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN (Alimento de Alto Valor Nutricional) en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**N/A**	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.2.15Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**SI**	SI	Entragdo en el informe tecnico, con sus respectivas evidencias de entraha, de los AAVN, Evidencias fotograficas y fortamtos firmado de entrega
1.2.16Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.17Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.18Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.19Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.20Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.21Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.22Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	**N/A**	N/A	N/A
1.2.23Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE CIERE. Para todos los escenarios en la fase de cierre, la Unidad Ejecutora debe garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada Unidad de atención, además realizar el control de plagas y vectores en la Unidad, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables: • Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes). • Reporte del sistema de información Cuéntame con las Unidad de atención y los usuarios que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual. Proceso de inducción con soportes de su ejecución. • Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución. • Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia. • Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social. • Evidencia de control de plagas y vectores de la Unidad de atención. • Inventario general de los bienes devolutivos de los elementos existentes en cada Unidad de atención. • Entrega de los elementos clasificados, limpios y desinfectados. Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor/interventor para que se impartan las indicaciones sobre su custodia o la restitución a la persona natural o jurídica que determine el ICBF.	**SI**	INFORME TECNICO FASE DE CIEERE	N/A

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:	Se hace la salvedad que los presentes informes corresponden al periodo de agosto - noviembre, para los meses de agosto y septiembre aun no me encontraba en el ejercicio como coordinadora del centro zonal sin embargo para no verse afectado la continuidad de los servicios prestados por la entidad firmo los siguientes informes.			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 15-dic-25

Juan Carlos Pedrozo C.

Firma

Nombre Supervisor: GLORIA BARLIZA
Cargo Supervisor

JULIA JOHANA LASTRA PIMIENTA
Cargo Revisor Técnico

Firma

JUAN CARLOS PEDROZO
Cargo Legalizador de cuentas

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: SE deja la salvedad ,que los presentes informes corresponden Al mes de Julio. Fecha para la cual aún no me encontraba en El ejercicio como Coordinadora del Centro Zonal.... Sin embargo, ante la premura de no verse afectado la continuidad de Los servicios prestados por la entidad.... firmo los presentes informes ..

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Yo, **GLORIA MARIA BARLIZA URIANA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES VECINOS DEL RIO RANCHERIA						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901128659				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	44002942025	FECHA SUSCRIPCIÓN	7 (día)	marzo (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 12 (día) marzo (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) noviembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	15 (día) diciembre (mes) 2025 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 5 DE 5	
VALOR A PAGAR	$ 515.841.051,00	EN LETRAS	QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) agosto (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) noviembre (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	71325	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	146	02-02-02-009-002-01 SERVICIO INICIAL P.INFANCIA	$ 504.376.128,00
SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL	71325	27	C-4602-1500-5-302058-4102016-02	146	02-02-02-009-002-01 SERVICIO INICIAL P.INFANCIA	$ 11.464.923,00
						$ 515.841.051,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	52600007533	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

EL OPERADOR APORTA LO RELACIOADO A LOS REQUISITOS DE DESEMBOLSO, INFORMACION QUE FUE REVISADA Y APROBADA PARA EL PAGO # 4, EL CUAL REPOSA EN EL CENTRO ZONAL MANAURE # 4 PARA SER REMITIDO AL AREA JURIDICA,SEGUN VALOR PAGO DE LA MINUTA EL PAGO # 4 VIGENCIA 2025 ES DE $ 515.841.051 , NO PRESENTA INEJECUCIONES, POR TAL MOTIVO ES EL SALDO A GESTIONAR.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 515.841.051,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 515.841.051,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 515.841.051,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
GLORIA MARIA BARLIZA URIANA	SUPERVISOR		CENTRO ZONAL MANAURE #4	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JUAN CARLOS PEDROZO CUADRADO	APOYO FINANCIERO CENTRO ZONAL MANAURE #4		CENTRO ZONAL MANAURE #4	Juan Carlos Pedrozo C

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
MARIA ALEJANDRA VILLAFAÑA	CENTRO ZONAL MANAURE # 4		15/12/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Manaure, Diciembre 09 de 2025

C005- 2025

CUENTA DE COBRO 005 DE 2025

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL GUAJIRA
NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES
VECINOS DEL RIO RANCHERIA
NIT: 901128659-2
LA SUMA DE $515.841.051 QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE

Por concepto de: QUINTO Desembolso Correspondiente al Contrato de Aporte No 44002942025,el cual tiene por objeto PRESTAR LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYUU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017.

Valor en letras: QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.

Cuenta de Ahorros No 52600007533 Adscrita al Contrato No. 44002942025 de Bancolombia.

ISILA ISABEL PIMIENTA MARIN
CC No 39.004.438 de Cienaga- Magdalena
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Manaure, Diciembre 09 de 2025

Yo, ISILA ISABEL PIMIENTA MARIN , identificado con cedula de ciudadanía No. 39.004.438 de Cienaga- Magdalena, en mi calidad de Representante Legal de la entidad Contratista Asociación de Autoridades Tradicionales indígenas Wayuu Vecinos del Rio Rancheria, identificada con No. 901.128.659-2, manifiesto bajo gravedad del Juramento, que esta entidad no cuenta con personal vinculado mediante contrato laboral, razón por la cual se encuentra a Paz y Salvo, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación con el Sistema de seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales. dando cumplimiento al Artículo 50, Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicio ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL correspondientes, dando cumplimiento al Artículo 50, Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993, para el mes de noviembre.

Atentamente,



ISILA ISABEL PIMIENTA MARIN
CC No 39.004.438 de Cienaga- Magdalena
REPRESENTANTE LEGAL

Adjunto: Fotocopia de Cedula de ciudadanía legible



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 39.004.438

PIMIENTA MARIN

APELLIDOS

ISILA ISABEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1969

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-SEP-1996 CIENAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-4801100-00944761-F-0039004438-20171009 0057965314A 1 9910118200

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212492171

(415)7707212489984(8020) 000014121249217 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 8 6 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES VECINOS DEL RIO RANCHERIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
COMUNIDAD EL TABLAZO

42. Correo electrónico asovecinosrioranchería@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 0 9 3 6 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 8 9 9	2 0 1 8 0 4 2 5	9 4 9 9	2 0 1 7 1 0 0 5		1 0 8 4	8 5 6 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	5	5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PIMIENTA MARIN ISILA ISABEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212492171

(415)7707212489984(8020) **000014121249217 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 8 6 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 6	
73. Fecha	2 0 0 3 0 5 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 0 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 3 0 5 3 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212492171

(415)7707212489984(8020) **000014121249217 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 8 6 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 0 0 5			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 0 0 4 4 3 8			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
PIMIENTA	MARIN	ISILA	ISABEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212492171

(415)7707212489984(8020) **000014121249217 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 8 6 5 9	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 0 0 4 4 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PIMIENTA	MARIN	ISILA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 8 8 7 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	EPINAYU	ALEXANDER	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 8 8 5 1 9 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	IPUANA	ROSA	GISELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 4 0 8 7 5 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	IPUANA	ALBERTO	MOISES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 0 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 0 3 6 3 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VANGRIEKE	IPUANA	CENAIDA	KEILA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 0 0 5	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Vierne, 24 de enero de 2025

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A se permite informar que la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES VECINOS DEL RIO RANCHERIA**, identificada con **NIT 901128659**, la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52600007533	2025/01/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Imprimir | Modificar | <

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	2.656.142.524,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	2.656.142.524,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	2.656.142.524,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO CTO 2942025 (1) (1).pdf	ACTA DE INICIO CTO 2942025 (1) (1).pdf	Comprador	Descargar	Det
☐	Flujo de pago 44002942025 V2.pdf	Flujo de pago 44002942025 V2.pdf	Comprador	Descargar	Det
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN PAGO 2.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN PAGO 2.pdf	Comprador	Descargar	Det
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN PAGO 3.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN PAGO 3.pdf	Comprador	Descargar	Det
☐	Informe_supervisión_44002942025_PAGO001.pdf	Informe_supervisión_44002942025_PAGO001.pdf	Comprador	Descargar	Det
☐	RP 71325 CONTRATO 44002942025.pdf	RP 71325 CONTRATO 44002942025.pdf	Comprador	Descargar	Det
☐	INFORME DE SUPERVISION PAGO 4.pdf	INFORME DE SUPERVISION PAGO 4.pdf	Comprador	Descargar	Det

Borrar | Cargar nu

Volver | Imprimir | Modificar | <

MODIFICACIÓN 002 AL CONTRATO DE APORTE No. 44002942025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES VECINOS DEL RIO RANCHERIA.

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APORTE
NÚMERO	44002942025
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN 002 ADICION 001 PRORROGA 001 REINVERSION 001
ORDENADOR DEL GASTO	**MAY BELLINI BADILLO BRITO**
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES VECINOS DEL RIO RANCHERIA.**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017
VALOR INICIAL	**DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.644.448.299)**
CDP 2025	47025 de fecha 2025-02-20
RPC 2025	71325 de fecha 2025-03-10
OTRAS MODIFICACIONES	El 14 de marzo del 2025, realizaron ajuste al contrato en atención a que, por error involuntario al momento de diligenciar, el ítem de fecha de inicio de ejecución del contrato se diligenció 10/03/2025, y teniendo en cuenta los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el inicio del presente.

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 07 de marzo de 2025, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.

2) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 12 de marzo de 2025.

3) Que mediante memorando radicado bajo el No. 202548004000016733 de fecha 2025-11-12 el supervisor del contrato solicitó la presente modificación para lo cual adjunto el respectivo formato de justificación, argumentando lo siguiente: "(…)

Con el propósito de garantizar la efectiva prestación del servicio y la adecuada ejecución de los recursos dispuestos para la atención integral del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales, en el marco de la contratación estatal y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, moralidad y responsabilidad administrativa, mediante el memorando 202511000000097183 del 04 de agosto de 2025, la Subdirección General del ICBF, emitió las orientaciones y recomendaciones dirigidas a la Dirección Regional La Guajira y a los supervisores los contratos de aporte celebrados durante la vigencia 2025, para la suscripción y legalización de prorrogas y adiciones a los contratos de aporte para la atención integral al pueblo Wayuu en la vigencia 2025. Allí se señala, entre otras cosas, que la fuente inicial de los recursos contemplados para la suscripción de prorrogas, están previstos en los montos validaos y certificados por los supervisores en los ahorros e inejecuciones calculados dentro de los contratos de aporte en cada caso. Así mismo, mediante el memorando 202511000000072313 del 17 de junio de 2025, la Subdirección General del ICBF, emitió las orientaciones y recomendaciones dirigidas a la Dirección Regional La Guajira y a los supervisores los contratos de aporte celebrados durante la vigencia 2025, con el propósito de garantizar la efectiva prestación del servicio y la adecuada ejecución de los recursos dispuestos para la atención integral del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales, en el marco de la contratación estatal y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, moralidad y responsabilidad administrativa. De manera particular, hace énfasis en la necesidad de identificar, liberar y reinvertir los recursos que correspondan a saldos no ejecutados, excedentes financieros o ahorros debidamente justificados, generados en el desarrollo de los contratos de aporte suscritos por la Dirección Regional La Guajira, conforme a lo establecido en la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira" y demás lineamientos institucionales vigentes. La Guía operativa para la atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales de la Guajira, define AHORRO como "(…) los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base la estructura de costos, su ejecución es inferior a los costos allí referidos, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente documento orientador, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro. La Unidad Ejecutora podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el

supervisor y el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, proyectando la redistribución de los recursos en los demás objetos del gasto de la estructura de costos, una vez sean aprobadas se deben incorporar al presupuesto del contrato y aprobadas en comité técnico operativo; su ejecución y reconocimiento se hará a partir de su aprobación. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto. (…)¨ Así mismo, la Guía operativa para la atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales de la Guajira, define INEJECUCION como "(…) todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UA cerradas o trasladadas sin autorización del comité técnico operativo." Atendiendo las directrices dadas en los memorandos referidos, se debe aclarar que esta necesidad no surge de una propuesta de la entidad ejecutora, sino del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco del cumplimiento de la sentencia T- 302 de 2017. En ese orden, para la entidad es palmario garantizar la continuidad del servicio, en el marco de los objetivos constitucionales mínimos, específicamente, el número 7, que hace referencia a "Garantizar la sostenibilidad de todas las intervenciones estatales". De allí que a la fecha no se tiene una propuesta presentada o aprobada por la entidad ejecutora, pues esta propuesta para la continuidad del servicio proviene, como se ha mencionado, del ICBF, de allí que los ajustes al presupuesto, y demás elementos para esta modificación, surgen de los análisis realizados por la entidad sobre los recursos no utilizados en el marco de la ejecución del contrato y que ahora resultan útiles para continuar con la prestación del servicio hasta la fecha que se ha determinado en la presente modificación. De manera que todos los recursos por inejecuciones que se generen en la ejecución de los contratos para la atención integral al Pueblo Wayuu se dispondrán para extender la prestación del servicio. De acuerdo a lo anterior se realizará adición y prórroga del contrato hasta el 30 de noviembre del 2025, para continuar la atención. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". Por su parte, el artículo 44 del manual de contratación del ICBF, contempla que los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto especifico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato. En el mismo sentido, la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico, establece que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas y liberación a los contratos de aporte, así como lo contenido en el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, desde la supervisión del contrato posterior a adelantar el análisis respectivo, se emite el precitado concepto de viabilidad, por los distintos conceptos de modificación del presente contrato de aporte. Finalmente, es importante mencionar que la solicitud de modificación que se realiza se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, conforme a

lo expuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales." Lo anterior, se traduce en que la Ley permite a las partes realizar acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso. .

". .

4) Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR al contrato la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($11.694.225,00) discriminados de la siguiente manera:**

1. Como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($11.464.926,00),

2. La suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($229.299,00). Como aporte de contrapartida, la suma de aportada por el contratista es el dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona y de conformidad con lo indicado en la zonificación sobre la cual se presentó la oferta.

SEGUNDA. MODIFICAR LA CLÁUSULA 4. Plazo de ejecución de contrato de aporte 44000294025, quedando el mismo de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**.**

TERCERA: REINVERTIR LA SUMA DE ($193.599.520,00) para continuar la prestación del servicio.

CUARTA: MODIFICAR la CLAUSULA 5 del contrato así: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($2.656.142.524), incluidos impuestos, cuotas de**

participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

La suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.604.061.298) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

para la atención de los participantes Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($52.081.226). (…)

El Valor del aporte efectuado por el ICBF, a partir de la presente modificación, se pagará conforme a lo expresado en el flujo de pago. Los requisitos del último desembolso se realizarán de conformidad a lo expuesto la cláusula de VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del documento CLAUSULAS CONTRACTUALES PARA EL CONTRATO DE APORTE DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL – MAI.

QUINTA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías al nuevo valor y plazo, establecido en la presente modificación.

SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP II, el ajuste de las Garantías, y posterior con la aprobación por parte del ICBF; asimismo se deberá expedir del registro presupuestal.

SEPTIMA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTA

MEMORANDO

Radicado No: 202548400000014773

Para: GLORIA MARIA BARLIZA URIANA
Profesional Universitario 2044 -09

Asunto: Notificación de Resolución Asignación de Funciones de Coordinadora Centro Zonal No.4 de Manaure

Fecha: 2025-10-09

Reciba un cordial saludo:

Con toda atención le comunico que mediante Resolución No.0637 del 09 de octubre de 2025, proferida de la Dirección Regional, de la cual anexamos copia para su conocimiento, a partir del 09 de octubre de 2025, se le asigna las funciones de coordinador del centro zonal No.4 e Manaure del ICBF Regional la Guajira.

Atentamente,

MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora (e) Regional La Guajira

Revisó: Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez, coordinadora Administrativa
Proyecto: GH/ Piedad Vanegas Iguaran

BIENESTAR FAMILIAR

RESOLUCION 0637 09 OCT 2025

"Por medio de la cual se asignan unas funciones a un servidor público"

LA DIRECTORA ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, en su artículo 3° numeral 12, y Resolución No. 5580 de 26 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **3800** del 21 de agosto de 2024, de la Dirección General, en su Artículo 3°, Numeral 13, delega a los Directores Regionales, designar Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo, previa aprobación de la Secretaria General, la cual se tramitará ante la Dirección de Gestión Humana.

Que es necesario asignar a un profesional de la Regional que asuma las funciones de Coordinador del centro zonal No.4 de Manaure para el normal funcionamiento y prestación del servicio;

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2025, remitido por la Dirección de Gestión Humana, aprobación por parte de la Secretaria General donde autoriza a la Directora Regional asignar funciones de Coordinadora del centro zonal No.4 de Manaure, a la servidora pública **GLORIA MARIA BARLIZA URIANA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1124362425, Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, de la Planta Global de Personal del ICBF Regional Guajira, asignada en al centro zonal No.4 de Manaure;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar las funciones de coordinadora del centro zonal No.4 de Manaure, a la servidora pública **GLORIA MARIA BARLIZA URIANA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1124362425, Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, de la Planta Global de Personal del ICBF Regional Guajira, a partir del 09 de octubre de 2025;

ARTICULO TERCERO: como coordinadora del centro zonal No.4 de Manaure, a la servidora pública **GLORIA MARIA BARLIZA URIANA**, deberá desempeñar además de las funciones propias del cargo que ocupa, las previstas para el Equipo Interno de Trabajo y las siguientes:

- Hacer la requisición de bienes devolutivos y de consumo que se requieran en la dependencia
- Orientar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas a su Grupo Interno de Trabajo
- Programar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades del personal a su cargo
- Efectuar la calificación de servicio del personal a su cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Riohacha, a los 09 OCT 2025

MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora (E) Regional.

	Nombre - Cargo	Firma	Fecha
Aprobó	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ – COORD. ADMON		09 de octubre 2025
Proyectó	PIEDAD VANEGAS IGUARAN – Auxiliar Administrativo		09 de octubre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			